



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

AUTO AT

EXPEDIENTE:	11001 33 37 – 044 – 2024 – 00248- 00
ACCIONANTE:	GLADIS STELLA LOPEZ BALLESTEROS
ACCIONADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C. diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

El señor **GLADIS STELLA LOPEZ BALLESTEROS** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.664.733 de Bello - Antioquia, actuando por intermedio de apoderado judicial, interpuso acción de tutela contra de MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, con el fin de obtener la protección de sus derechos fundamentales de petición, igualdad y debido proceso.

Al observar el expediente, se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como pruebas los documentos obrantes en el expediente digital denominado “ *2RADICACION OFIC_acab08c5654e492eacef(.pdf)*” del aplicativo SAMAI.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ, mediante Acuerdo PCSJA23-12068 16/05/2023 la totalidad de los trámites se deberán surtir a través del aplicativo SAMAI, por ello, los memoriales deberán ser allegados por las partes a través de la ventanilla virtual del referido sistema, para lo cual a los apoderados les corresponderá gestionar su ingreso al mismo:
<https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

Por otro lado el acceso a SAMAI para visualizar el expediente debe ser solicitado por medio de la ventanilla virtual en: <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

Solicitudes y otros servicios en línea: Consejo de Estado, Tri



Acceso a expedientes



Cita virtual

Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla:
<https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por GLADIS STELLA LOPEZ BALLESTEROS, actuando por intermedio de apoderado judicial, en contra del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al Ministro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y/o quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rindan informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: Tener como pruebas los documentos obrantes en el archivo digital denominado “*2RADICACION OFIC_acab08c5654e492eacef(.pdf)*” del aplicativo SAMAI.

CUARTO: RECONOCER personería al Doctor FREDY ALONSO PEREZ CARRANZA, identificado con la CC No. 80.812.734 de Bogotá y la T. P No. 384.635 del C.S.J., en los términos y para los fines conferidos en el poder conferido por los

demandante y previa verificación de los antecedentes disciplinarios en atención al Oficio No. PSD19-438 de 28 de junio de 2019 del C.S.J.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	companylawyerms@gmail.com ; lbgladis@gmail.com ;
ACCIONADOS:	notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co ; atencionalciudadano@mineducacion.gov.co ;
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co ;

SEXTO: PRECISAR que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán a través del sistema SAMAI, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

PACC

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 22 DE JULIO DE 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretaria</p>

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84b5d0999a53ef28ff8df73d2df99fc99b25476a27b53b450f854392dbb0a0e7**

Documento generado en 19/07/2024 10:00:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>